



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 25 de octubre de 2023 llegó al despacho solicitud de impulso de cesión del crédito, la cual reposa en el PDF 061.

Lo anterior para los fines pertinentes:

Calarcá, Quindío, 15 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil vientes (2023)
RADICADO: 63-130-4003-002-**2006-00238-00**
AUTO: INTERLOCUTORIO 2271

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A
DEMANDADA	: JOSE DILIAN PEREZ BONILLA
DECISIÓN	: NIEGA SOLICITUD

Vista la constancia secretarial, se niega la solicitud de impulso procesal de la cesión de crédito, pues mediante auto interlocutorio 1314 del día 11 de septiembre de 2023, que reposa en el PDF 60 E.D, el presente despacho negó la cesión del crédito por los argumentos allí expuestos.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
170 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66db1ab44b62af882696c94381186069534740d944de62920a19685d34a333e2**

Documento generado en 15/12/2023 02:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>